

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo dos mil catorce (2014)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE COPACABANA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE COPACABANA
RADICADO	05 001 33 31 009 2011 00250 00
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, SE CORRE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

El Agente del Ministerio Público podrá solicitar traslado especial antes del vencimiento del término común. Este se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término improrrogable de cinco (5) días, contados desde la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado común (art. 210 del C.C.A.).

Se solicita a las partes que por colaboración con esta Dependencia Judicial, además de entregar en Apoyo Judicial de manera escrita sus alegatos, alleguen en cualquier medio magnético al Despacho copia de la demanda, contestaciones y alegatos de conclusión, o enviarlos al correo electrónico adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co, esto con el fin de agilizar el proceso del fallo.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

MGG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ . Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p style="text-align:center">Secretaria</p>
